



ACUERDO No. CSJRIA22-288
1 de diciembre de 2022

“Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo CSJRIA22-274 del 11 de noviembre de 2022, por medio del cual se traslada transitoriamente a un empleado judicial del Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado Itinerante de Pereira al Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Pereira”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, con base en el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, en su artículo 5, por medio del cual se compilan, modifican y se delegan unas funciones en los Consejo Seccionales y, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 30 de noviembre de 2022 con ponencia del Magistrado **Jaime Robledo Toro**, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 257 numeral 2 en armonía con lo previsto en el artículo 85-9 de la Ley 270 de 1996 asigna al Consejo Superior de la Judicatura la función de crear, suprimir, fusionar y trasladar cargos en la administración de justicia.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley 270 de 1996, corresponde al Consejo Superior de la Judicatura la administración de la Rama Judicial, la cual debe concordar con los principios constitucionales previstos en el artículo 209 de nuestra Carta Superior, facultad que fuera conferida a los Consejos Seccionales de la Judicatura, tratándose de traslados transitorios de empleados, conforme lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, que en su artículo 5, facultó a los Consejos Seccionales de la Judicatura para trasladar empleados pro tempore.

Mediante Acuerdo CSJRIA22-274 del 11 de noviembre de 2022, esta Corporación trasladó transitoriamente a partir del 21 de noviembre de 2022 hasta el 9 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive, el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito del Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Pereira desempeñado por el servidor judicial **Juan Carlos Gil** al Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Pereira, doctor Leonardo Valderrama González. Acto administrativo que sufrió inconvenientes a la hora de notificación, por lo que, en reunión ordinaria del 30 de noviembre de 2022, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, decide modificar la fecha de inicio del traslado transitorio a partir del 05 al 19 de diciembre de 2022.

En virtud de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar parcialmente el Acuerdo CSJRIA22-274 del 11 de noviembre de 2022, en el sentido de que se autoriza trasladar transitoriamente a partir del 05 de diciembre de 2022 hasta el 19 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive, el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito del Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Pereira desempeñado por el servidor judicial **Juan Carlos Gil** al Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Pereira, doctor Leonardo Valderrama González.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificación. No obstante, el término del traslado, el Consejo Seccional de la Judicatura podrá prorrogar la medida, o, por el contrario, darla por terminada antes del plazo, por razones debidamente ilustradas.

ARTÍCULO TERCERO. Notificaciones. Notifíquese la presente medida al Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Pereira, al Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado Itinerante de Pereira y al empleado judicial **Juan Carlos Gil** Oficial Mayor del Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado Itinerante de Pereira.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicaciones. Comuníquese la presente decisión al Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 17 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, a la Oficina de Talento Humano y a la Oficina Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira, Risaralda, el 01 de diciembre de 2022.


BEATRIZ EUGENIA ÁNGEL VÉLEZ.
Presidente.

JAIME ROBLEDO TORO.
Magistrado.

MP: JRT
Elaboró: JRT/Cal
Revisó: BEAV.